



DECRETO N°

REF: Patente Comercial - Comercial NAGT e Hijo SpA

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024 del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **“BOUTIQUE, EXPENDIO DE CAFE, SANDWICH Y PASTELERIA AL PASO”**, presentada por **COMERCIAL NAGT E HIJO SPA**, representada por doña **NORMA ALEJANDRA GONZÁLEZ TOLEDO, Cédula de Identidad** con documentos de respaldo aportados por el solicitante, ubicación 12 de Octubre N°536, comuna de Villa Alegre;
6. Que, mediante Informe N°33 de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, autoriza solicitud;
7. Que, mediante Informe Sanitario N° 2507436455 de fecha 22 de agosto de 2025 y Resolución Exenta N° 2507417630 de fecha 28 de agosto de 2025 de la Seremi de Salud del Maule, acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación y autoriza el funcionamiento del local de Expendio de alimentos, Expendio de Café, Sandwich y Pastelería al Paso;
8. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, **Rol 250355**, giro: **“BOUTIQUE, EXPENDIO DE CAFE, SANDWICH Y PASTELERÍA AL PASO”**, a **COMERCIAL NAGT E HIJO SPA**, representada por doña **NORMA ALEJANDRA GONZÁLEZ TOLEDO, Cédula de Identidad** con ubicación en 12 de Octubre N°536, comuna de Villa Alegre.
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A CARABINEROS DE CHILE, VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE”**.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE